

ESTUDIO CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Dando cumplimiento al proceso de encargos 001 de 2021 para la provisión de los empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de empleos de personal administrativo del Sistema General de Participaciones adscritos a las instituciones educativas de Medellín, una vez realizada la aplicación de las pruebas e instrumentos de valoración de aptitudes y habilidades a los servidores, a continuación se detalla el resultado del estudio definitivo consolidado de verificación de la totalidad de requisitos de conformidad con el Artículo 24 de la Ley 919 de 2004, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1960 de 2019,

RESULTADO

Los siguientes servidores titulares de empleos del nivel Asistencial, grado 01-A, cumplen con los requisitos para el desempeño del empleo Auxiliar administrativo – secretaría, código 407, grado 02-A, ubicado en la Institución Educativa Merceditas Gómez Martínez y son publicados en estricto orden de puntaje obtenido:

 POSICION	CEDULA	EVALUACION DESEMPEÑO (PUNTAJE)	20%	ESTUDIOS (PUNTAJE)	15%	EXPERIENCIA RELACIONADA (PUNTAJE)	15%	PRUEBA DE APTITUDES Y HABILIDADES	50%	TOTAL
1	43547825	105,5	19,18	0	0	15	15	50	38,89	73,07
2	43675290	89,8	16,32	0	0	15	15	50	38,89	70,21

Los siguientes servidores titulares de empleos del nivel Asistencial, grado 01-A, cumplen con los requisitos para el desempeño de los empleos Auxiliar administrativo – biblioteca, código 407, grado 02-A, ubicados en las Instituciones Educativas La Milagrosa y Santos Ángeles Custodios y son publicados en estricto orden de puntaje obtenido:

POSICIÓN	CEDULA	EVALUACION DESEMPEÑO (PUNTAJE)	20%	ESTUDIOS (PUNTAJE)	15%	EXPERIENCIA RELACIONADA (PUNTAJE)	15%	PRUEBA DE APTITUDES Y HABILIDADES	50%	TOTAL
1	71850072	109,5	19,9	5	5	15	15	50	44,44	84,34
2	43732831	107,4	19,52	5	5	15	15	50	38,89	78,41







Los resultados del presente proceso se publican en la página web de la Secretaría de Educación y se enviarán al correo electrónico de los interesados el 03 de mayo a las 8:00 a.m. de 2021. Durante el día de la publicación, los servidores opcionados podrán presentar por escrito las razones de su inconformidad allegando las pruebas que pretendan hacer valer. Las mismas solo podrán versar sobre aspectos nuevos no controvertidos en la etapa de reclamaciones contra el estudio inicial. Es importante anotar que contra los resultados de las pruebas de aptitudes y habilidades no procede recurso alguno. Las reclamaciones serán recibidas únicamente a través del correo electrónico administrativossgp@medellin.gov.co.





